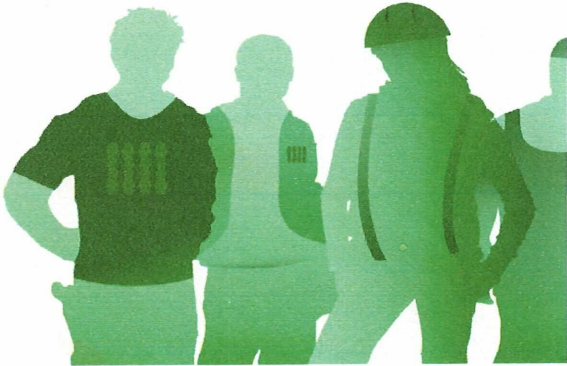


CHECK LIST PARA PAGO DE CUENTAS A PROVEEDORES			
No	DOCUMENTOS	APORTA	
		SI	NO
1	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN	X	
2	INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
3	FACTURA/CUENTA DE COBRO	X	
4	REQUISICIÓN DE PEDIDOS (COMPRAS Y SUMINISTROS)		N/A
5	INFORME DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA	X	
6	REMISIÓN (COMPRAS Y SUMINISTROS)		N/A
7	ENTRADA ALMACEN (COMPRAS Y SUMINISTRO)		N/A
8	PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (SUSCRITO POR REVISOR FISCAL Y CONTADOR, CON COPIA DE LICENCIA DE CONTADOR, ANTECEDENTES Y PLANILLAS DE PAGO)	X	
9	CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (PRIMER PAGO)		N/A
10	CDP (PRIMER PAGO)		N/A
11	RP (PRIMER PAGO)		N/A



ESCUELA TALLER CARTAGENA DE
INDIAS

CONTRATISTA	Luis Felipe Mercado Caraballo		
FECHA DEL CONTRATO	13-03-2025		
Nº DEL CONTRATO	MC-005-2025		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicio		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUATICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIA EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.750.000)		
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025.		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	Seguros del Estado 75-44-101144119	FECHA DE APROBACIÓN	13 de marzo de 2025
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13/03/2025		
FECHA DE INICIO	18/03/2025		
DESEMBOLSO PARA PAGAR	Pago #003 del contrato MC-005-2025, Cuenta de Cobro N° 003 \$7.920.000		

CERTIFICADOS	NÚMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	079	2025/01/30	\$54.000.000
DISPONIBILIDAD	081	2025/01/30	\$3.027.000
DISPONIBILIDAD	082	2025/01/30	\$1.296.000
DISPONIBILIDAD	083	2025/01/30	\$1.944.000
DISPONIBILIDAD	084	2025/01/31	\$5.040.000
REGISTRO	165	2025/03/17	\$31.539.000
REGISTRO	166	2025/03/17	\$3.027.000
REGISTRO	167	2025/03/17	\$1.296.000
REGISTRO	168	2025/03/17	\$1.944.000
REGISTRO	169	2025/03/17	\$1.944.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. MC-005-2025, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA



Que **Luis Felipe Mercado Caraballo**, identificado con NIT.: 3.800.068 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. MC-005-2025**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro #003 del contrato MC-005-2025, Cuenta de Cobro N° N° 003 \$7.920.000

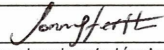
Atentamente,

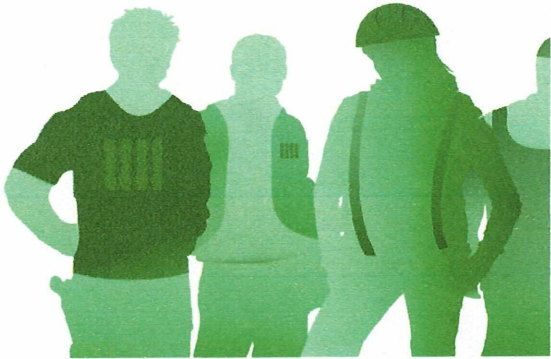


SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato



LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
Asesora Administrativa
Apoyo a la Supervisión

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Jonnyferth Ramos	Asesor Contable	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			



INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios No. MC-005-2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

Luis Felipe Mercado Caraballo

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUATICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIA EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR."

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha inicial del contrato: 18 de marzo de 2025

Hasta: Hasta el 31 de diciembre de 2025

PRÓRROGAS: SI: NO: X

3. VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

Valor Inicial: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.750.000)

Garantía SI: X **NO:**

Seguros del Estado
75-44-101144119

ADICIONES: SI: **NO:** X

VALOR ADICIONAL: N/A

VALOR TOTAL: N/A

4. ¿El contrato tuvo otras modificaciones?

SI: **NO:** X



INFORME DE SUPERVISIÓN

5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

El Sr. Luis Felipe Mercado Caraballo presta sus servicios de transporte marítimo en el marco de este contrato desde el día 18 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025, el presente informe corresponde al periodo del 08 de agosto al 24 de septiembre de 2025.

Distribuidos así:

- Transporte acuático en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica- Tierra Bomba. Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm. Distintas fechas. Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm.
En las Fechas: 08, 14 y 20 de agosto y 03, 15 y 24 de septiembre de 2025.
- Transporte acuático en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica- Tierra Bomba. Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm. Distintas fechas. Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm.
En las Fechas: durante este periodo no se prestó este servicio.

Novedades: SI NO X (en caso afirmativo describir novedad) “

Aportar evidencias:

Solicitud de Servicio

	REQUISICIÓN DE SERVICIO		VERSION: 02	
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y ALMACÉN		FECHA: 02-01-2013	
FECHA: 07/08/2025	PEDIDO POR: Dirección Administrativa		No. REQUISICIÓN: 018 IPC-015-2025	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUÁTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 0028 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETICAR.			Pedido para ser modificado: N/A	
ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION	CANTIDAD
1	8/8/2025	Transporte acuático en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica- Tierra Bomba. Hora salida : 7:30 am muelle de la bodega 7to. Hora recogida en el fuerte San Fernando: 8:00 am Hora regreso desde tierra bomba a bocachica : 4:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 12:00 pm	1
2	N/A	Transporte acuático en lancha con capacidad hasta 22 personas. Desplazamiento Cartagena-Isla Barú - Isla de Tierra Bomba- Bocachica-Fuerte San José, Fuerte San Remondo y Bataria Angel San Rafael - Bocachica- Cartagena. ...Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm.	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 3:00 pm	0



INFORME DE SUPERVISIÓN

 FORTIFICACIONES <small>del Ministerio de Defensa</small>		REQUISICIÓN DE SERVICIO		VERSION: 02
		PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y ALMACÉN		FECHA: 02-01-2013
FECHA: 13/08/2026		PEDIDO POR: Dirección Administrativa		No. REQUISICION: 019 WC-005-2025
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUÁTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2021 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR.				Pedido para ser cobrado: N/A
ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDAD
1	14/08/2025 20/08/2025	Transporte acuático en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica - Tierra Bomba. Hora salida : 7:30 am muelle de la bodega/ta Hora recogida en el fuerte San Fernando: 8:00 am Hora regreso desde tierra bomba a bocachica : 4:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 12:00 m	2
2	N/A	Transporte acuático en lancha con capacidad hasta 22 personas. Desplazamiento: Cartagena-Isla Baru - Isla de Tierrabombas- Bocachica-Fuerte San José, Fuerte San Fernando y Batería Angel San Rafael - Bocachica- Cartagena. ...Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 3:00 pm	0

 FORTIFICACIONES <small>del Ministerio de la Defensa</small>		REQUISICIÓN DE SERVICIO	VERSION: 02	
		PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y ALMACÉN	FECHA: 02-01-2013	
FECHA: 02/08/2026		PEDIDO POR: Dirección Administrativa	No. REQUISICION: 020 MC-005-2025	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUÁTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2021 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR.			Pedido para ser cobrado: N/A	
ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION	CANTIDAD
1	3/5/2025	Transporte acuático en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica- Tierra Bomba. Hora salida : 8:00 am muelle de la bodega/ta Hora recogida en el fuerte San Fernando: 12:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 12:00 pm	1
2	N/A	Transporte acuático en lancha con capacidad hasta 22 personas. Desplazamiento Cartagena Isla Baru -Isla de Tierrabombas- Bocachica-Fuerte San José, Fuerte San Fernando y Batería Angel San Rafael - Bocachica- Cartagena. ...Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 3:00 pm	0

 FORTIFICACIONES <small>Administración de Bases</small>		REQUISICIÓN DE SERVICIO	VERSION: 02	
		PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y ALMACÉN	FECHA: 02-01-2013	
FECHA: 15/09/2026		PEDIDO POR: Dirección Administrativa	No. REQUISICION: 001 WC-005-2025	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUÁTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2021 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR.			Pedido para ser cobrado: N/A	
ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION	CANTIDAD
1	15/9/2025	Transporte acuático en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica - Tierra Bomba. Hora salida : 8:00 am muelle de la bodega/ta Hora recogida en el fuerte San Fernando: 12:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 12:00 pm	1
2	N/A	Transporte acuático en lancha con capacidad hasta 22 personas. Desplazamiento: Cartagena-Isla Baru - Isla de Tierrabombas- Bocachica-Fuerte San José, Fuerte San Fernando y Batería Angel San Rafael - Bocachica- Cartagena. ...Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 3:00 pm	0



INFORME DE SUPERVISIÓN

 FORTIFICACIONES <small>CARTAGENA DE INDIAS</small>		REQUISICIÓN DE SERVICIO		VERSION: 02
		PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y ALMACÉN		FECHA: 0245-2013
FECHA: 22/09/2026		PEDIDO POR: Dirección Administrativa		No. REQUISICION: 022 MC-005-2025
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUÁTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2929 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETICAR.				Pedido para ser cobrado: N/A
ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDA
1	24/9/2025	Transporte acuático en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica- Tierra Bomba. Hora salida : 8:00 am muelle de la bodega Hora recogida en el fuerte San Fernando: 12:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 12:00 pm	1
2	N/A	Transporte acuático en lancha con capacidad hasta 22 personas. Desplazamiento Cartagena-Isla Baru - Isla de Tierrabomba- Bocachica-Fuerte San José- Fuerte San Fernando y Bateria Angel San Rafael- Bocachica- Cartagena. Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 3:00 pm	0

Fotos de Servicio



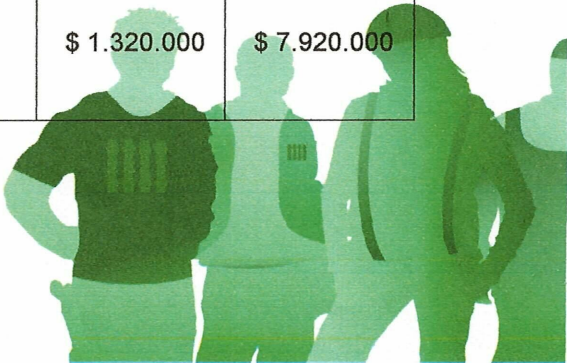


Con las actividades realizadas en el marco de la ejecución de este contrato se está dando cumplimiento a la siguiente actividad del Plan de Acción del componente de *Administración de los Bienes de Interés Cultural (BIC)* incluidos en el contrato de comodato: 3.7.1.3. *Garantizar el servicio de transporte multimodal para el desarrollo de las actividades en los BIC* incluidos en el contrato de comodato de la línea estratégica 3.7.1. *Garantizar las necesidades Administrativas.*

6. BALANCE FINANCIERO

Detalle de los servicios prestados durante el periodo del 10 de junio al 31 de julio de 2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte acuático en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica- Tierra Bomba. Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm	6	\$ 1.320.000	\$ 7.920.000



INFORME DE SUPERVISIÓN

2	Transporte acuático en lancha con capacidad hasta 22 personas. Desplazamiento Cartagena-Isla Barú - isla de Tierra bomba- Bocachica Fuerte San José, Fuerte San Fernando y Batería Ángel San Rafael -Bocachica-Cartagena. Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm	0	\$ 2.100.000	\$ 0
---	---	---	--------------	------

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 39.750.000
VALOR TOTAL EJECUTADO HASTA LA FECHA	\$ 37.980.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	\$ 30.060.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA EN ESTA CUENTA	\$ 7.920.000

Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista y que estos cumplieron con las especificaciones exigidas en el contrato.

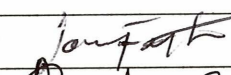
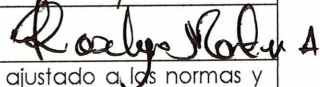
Así mismo, certifico que el contratista cumplió en debida forma los pagos al Sistema de Seguridad Social y pagos parafiscales.

Fecha: 25 de septiembre de 2025.

Atentamente,


SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato


LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
Asesora Administrativa
Apoyo a la Supervisión

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Jonnyferth Ramos	Asesor Contable	
Revisó	Roselyn Montero	Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.



CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios No. MC-005-2025
CLIENTE:	Escuela Taller Cartagena de Indias
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUATICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIA EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR."
INFORME:	Informe de actividades, cuenta No. 2

INFORME DE ACTIVIDADES

1. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

En el marco del presente contrato se prestó los servicios de transporte marítimo para el periodo del 08 de agosto al 24 de septiembre de 2025 de la siguiente manera:

- Transporte acuático en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica- Tierra Bomba. Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm. Distintas fechas. Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm.

MES	FECHAS DE SERVICIOS
AGOSTO	08, 14 y 20
SEPTIEMBRE	03, 15 y 24
TOTAL DE SERVICIOS	6 SERVICIOS

- Transporte acuático en lancha con capacidad hasta 22 personas. Desplazamiento Cartagena- Isla Barú - isla de Tierra bomba- Bocachica Fuerte San José, Fuerte San Fernando y Batería Ángel San Rafael -Bocachica-Cartagena.
En las Fechas: En este periodo no se prestó este servicio.

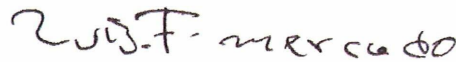
MES	FECHAS DE SERVICIOS
TOTAL DE SERVICIOS	0 SERVICIOS

TOTAL SERVICIOS PRESTADOS

Servicio prestado	Vr. Unitario	Vr. Total
Transporte acuático en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica- Tierra Bomba.	\$ 1.320.000,00	\$7.920.000,00

Fecha: 25 de septiembre de 2025.

Atentamente,


LUIS FELIPE MERCADO CARABALLO
C.C. No. 3.800.068

Anexo:

- Copia de Requisiciones
- Fotos de Servicios prestados

Cartagena, 18 de septiembre de 2025

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR

NIT: 800169265 -3

DEBE A:

LUIS FELIPE MERCADO CARABALLO

C.C.3.800.068

La suma de.....\$7.920.000

por concepto de:

- 6 VIAJES DE CARTAGENA, BOCACHICA IDA Y VUELTA POR VALOR DE \$1.320.000 C/U.

SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C

Atentamente,

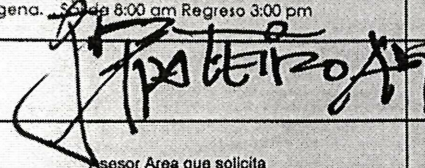
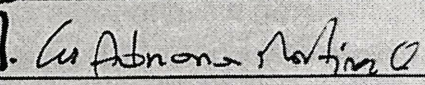
|

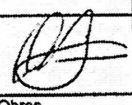
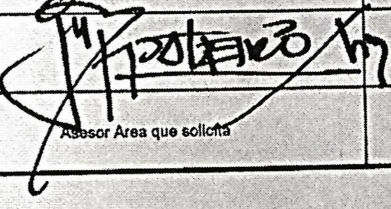
Luis F. Mercado

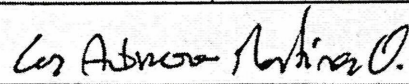
LUIS FELIPE MERCADO CARABALLO

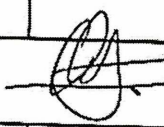
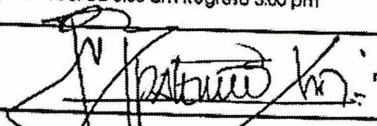
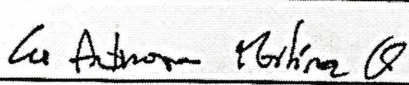
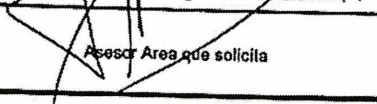
C.C.3.800.068

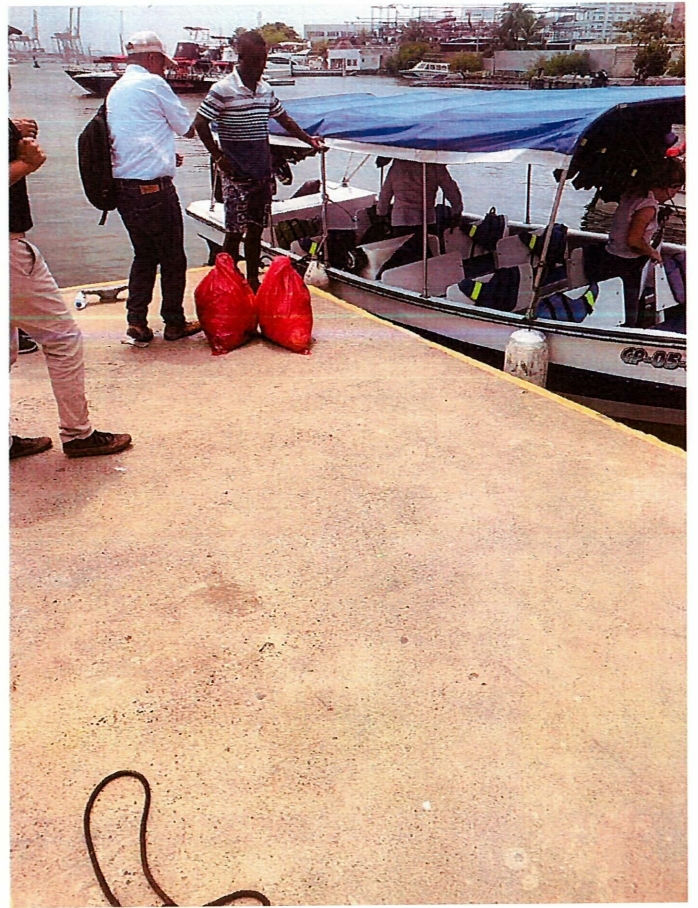
ANEXO: COPIA DE LA REQUISICIONES

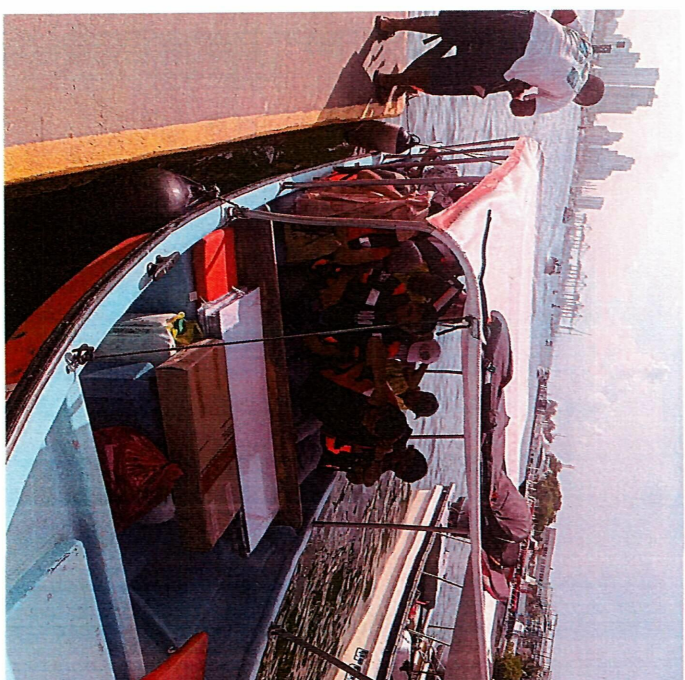
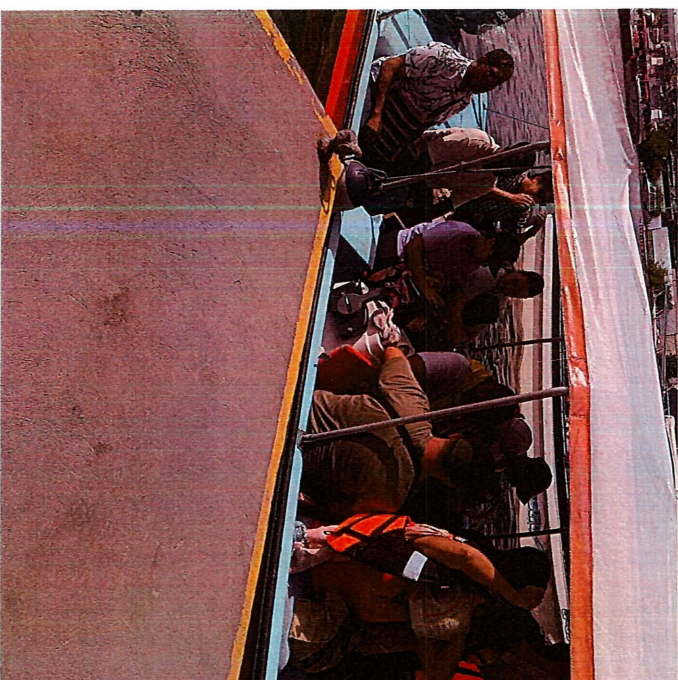
 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS		REQUISICIÓN DE SERVICIO		VERSION: 02
		PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y ALMACÉN		FECHA: 02-01-2013
FECHA: 07/08/2025		PEDIDO POR: Dirección Administrativa		Nº. REQUISICION: 018 MC-005-2025
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUATICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIA EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR.				Pedido para ser recibido: N/A
ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDA
1	8/08/2025	Transporte acuatico en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica- Tierra Bomba. Hora salida : 7:30 am muelle de la bodeguita Hora recogida en el fuerte San fernando: 8:00 am Hora regreso desde tierra bomba a bocachica : 4:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 12:00 m	1
2	N/A	Transporte acuatico en lancha con capacidad hasta 22 personas. Desplazamiento Cartagena-Isla Baru - Isla de Tierrabomba- Bocachica Fuerte San José, Fuerte San Fernando y Bateria Angel San Rafael -Bocachica- Cartagena. Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 3:00 pm	0
  				
Solicitud	Obras Puesta en Valor Formación Administrativo	Asesor Area que solicita	Asesor Administrativo	

	REQUISICIÓN DE SERVICIO			VERSION: 02
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y ALMACÉN			FECHA: 02-01-2013
FECHA: 13/08/2025		PEDIDO POR: Dirección Administrativa		No. REQUISICION: 019 MC-005-2025
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUATICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIA EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR.				Pedido para ser recibido: N/A
ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION	CANTIDA
1	14/08/2025 20/08/2025	Transporte acuatico en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica- Tierra Bomba. Hora salida : 7:30 am muelle de la bodeguita Hora recogida en el fuerte San fernando: 8:00 am Hora regreso desde tierra bomba a bocachica : 4:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 12:00 m	1
2	N/A	Transporte acuatico en lancha con capacidad hasta 22 personas. Desplazamiento Cartagena-Isla Baru - Isla de Tierrabomba- Bocachica Fuerte San José, Fuerte San Fernando y Bateria Angel San Rafael -Bocachica- Cartagena. . Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 3:00 pm	0
				
Solicitud	Obras Puesta en Valor Formación Administrativo	Asesor Area que solicita	Asesor Administrativo	

 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS		REQUISICIÓN DE SERVICIO		VERSION: 02
		PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y ALMACÉN		FECHA: 02-01-2013
FECHA: 15/09/2025		PEDIDO POR: Dirección Administrativa		No. REQUISICION: 021 MC-005-2025
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUATICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2028 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR.				Pedido para ser recibido: N/A
ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION	CANTIDA
1	15/9/2025	Transporte acuatico en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica-Tierra Bomba. Hora salida : 8:00 am muelle de la bodegulla Hora recogida en el fuerte San fernando: 12:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 12:00 pm	1
2	N/A	Transporte acuatico en lancha con capacidad hasta 22 personas. Desplazamiento Cartagena-Isla Baru - Isla de Tierrabomba- Bocachica Fuerte San José, Fuerte San Fernando y Batería Angel San Rafael -Bocachica-Cartagena. . Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 3:00 pm	0
				
Solicitud	Obras Puesta en Valor Formación Administrativo	Asesor Area que solicita	Asesor Administrativo	

 FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS		REQUISICIÓN DE SERVICIO		VERSION: 02
		PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y ALMACÉN		FECHA: 02-01-2013
FECHA: 02/09/2025		PEDIDO POR: Dirección Administrativa		No. REQUISICION: 020 MC-005-2025
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUATICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIA EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR.				Pedido para ser recibido: N/A
ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION	CANTIDA
1	3/09/2025	Transporte acuatico en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Bocachica- Tierra Bomba. Hora salida : 8:00 am muelle de la bodeguita Hora recogida en el fuerte San Fernando: 12:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 12:00 pm	1
2	N/A	Transporte acuatico en lancha con capacidad hasta 22 personas. Desplazamiento Cartagena-Isla Baru - isla de Tierrabomba- Bocachica Fuerte San José, Fuerte San Fernando y Bateria Angel San Rafael -Bocachica- Cartagena. . Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm	Hora salida : 8:00 am Hora regreso: 3:00 pm	0
				
Solicitud	Obras Puesta en Valor Formación Administrativo	 Asesor Area que solicita		Asesor Administrativo







REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.800.068

MERCADO CARABALLO

APELLIDOS
LUIS FELIPE

NOMBRES
2007 Mercado

IRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1969

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

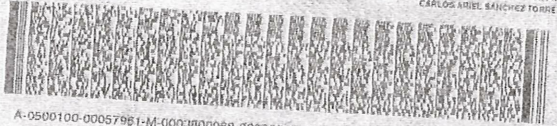
1.81 B+ M

ESTATURA G.S RH SEXO

14-DIC-1987 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADRIEL SANCHEZ FORNER



A-0500100-0005795 I-M-0003800068-20080823 0002520001A1 6030001240

Cartagena, septiembre 18 de 2025

Señores

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACION DE INGRESOS BASE DE COTIZACION-Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 expedida por la UGPP

Yo LUIS FELIPE MERCADO CARABALLO identificado con cedula de ciudadanía No. 3.800.068 , bajo gravedad de juramento manifiesto que como persona natural residente en Colombia y acogido a la presunción de costos según actividad del 63,79% correspondiente a actividades de transporte ,para trabajadores independientes por cuenta propia y trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales en la resolución 209 del 12 de febrero de 2020 expedida por la UGPP, certifico que el ingreso base de cotización correspondiente al mes de julio del año 2025.

Para efectos de la aplicación, relaciono a continuación el valor de la cuenta de cobro y los gastos generados.

CTA COBRO	7,920,000.00
COSTOS PRESUNTOS TRANSPORTE 63.79%	5,052,168.00
INGRESO NETO	2,867,832.00

	40%	1,147,132.80
INGRESO BASE COTIZACION		1,423,500.00

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cartagena a los 1 días del mes de agosto de 2025.

Luis F. Mercado C.

LUIS FELIPE MERCADO CARABALLO

CC. 3.800.068

DAVIVIENDA

[illegible]

TOTAL PAGADO: \$ 450.600

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 3800068
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	LUIS FELIPE MERCADO CARABALLO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	SANTA LUCIA TELÉFONO:	6613783
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7987992901	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN MES: julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	31	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1789669007

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 232.300
SUBTOTAL:			1	\$ 232.300
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 181.500
SUBTOTAL:			1	\$ 181.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8904800237	CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	1	\$ 29.100
SUBTOTAL:			1	\$ 29.100
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SUR	1	\$ 7.700
SUBTOTAL:			1	\$ 7.700

VALOR SIN MORA:	\$ 441.800
VALOR MORA:	\$ 8.800
TOTAL PAGADO:	\$ 450.600

**FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Contrato	MC-005-2025
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
Nit:	800.169.265-3
Proponente Seleccionado:	LUIS FELIPE MERCADO CARABALLO
Cédula de ciudadanía	3.800.068
Establecimiento de Comercio	FANTASIA REAL L
Matricula	09-258220-02
<p>La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, , SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.052.695, según consta en Decreto de encargo No. 0700 del 12 de marzo de 2025, quien en adelante se denominará La ETCAR, informa que, dentro de la invitación pública de mínima cuantía del proceso de la referencia, ha Aceptado la oferta del Proponente LUIS FELIPE MERCADO CARABALLO identificado CC No 3.800.068, la cual hace parte integral del proceso en lo que no lo contradiga., previas las siguientes:</p>	
<p align="center">CONSIDERACIONES</p>	
<p>1. En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos, artísticos y estéticos y se genere apropiación social.</p> <p>2. La ley 1474 de 2011 establece en su artículo 94 la escogencia del contratista cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de la menor cuantía a través de procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>3. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento a seguir en la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía independientemente de su objeto.</p> <p>4. Que el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".</p> <p>5. Que la ETCAR, en fecha de 4 de marzo de 2025, formuló Invitación Pública a todos los interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía MC-005-2025</p> <p>6. Que, dentro del término dado para presentar ofertas, se recibió la oferta de LUIS FELIPE MERCADO CARABALLO</p> <p>7. Que la oferta presentada por LUIS FELIPE MERCADO CARABALLO identificado con el CC No 3.800.068, fue la única oferta recibida y revisada la misma se constató el cumplimiento de los factores, técnicos, económicos y jurídicos, y se dio traslado de la evaluación.</p> <p>8. Que dentro del término del traslado de la evaluación no se presentaron observaciones al informe de evaluación</p> <p>9. Que, en ese sentido se recomendó la aceptación de la oferta presentada por LUIS FELIPE MERCADO CARABALLO identificado con el CC No 3.800.068</p> <p>10. Que es procedente resolver sobre la aceptación de la oferta para el proceso de selección MC-005-2025, La cual se registrá por las siguientes:</p>	
<p align="center">CLÁUSULAS</p>	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUATICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIA EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Calle del Comercio No. 29-65
Cartagena de Indias, C.R. 800.000
Teléfono: 312 4121212

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones generales del Contratista:	<p>Además de los preceptos contenidos en la invitación pública MC-005-2025 sus anexos y todos los documentos que hacen parte del mencionado proceso de selección y las inherentes al tipo de contrato, El Contratista, se obliga con La ETCAR a: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa en la forma, tiempo, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento pactados de acuerdo con la propuesta presentada en concordancia a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO de la respectiva invitación. 2). Cumplir con las siguientes obligaciones establecidas la invitación pública MC-005-2025</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados 2. Suscribir el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR. 4. Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 7. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, vitando dilataciones en el proceso. 9. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

	<p>género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, videos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); viii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.</p>
<p>4) Obligaciones específicas del Contratista:</p>	<p>El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual, se obliga a realizar las siguientes actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (condiciones, plazos, etc) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública, para el respectivo cumplimiento del objeto contractual. 2. Asumir todos los gastos que genera el desarrollo del objeto contractual como transporte, personales impuestos y demás que genere la ejecución del mismo. 3. El contratista debe contar con una lancha en fibra de vidrio con capacidad mínima para 22 pasajeros, equipada con dos (02) motores fuera de borda igual o superior a 100HP. 4. El contratista deberá garantizar el servicio de transporte marítimo ida y regreso desde y hasta los lugares establecido en las especificaciones de transporte marítimo.



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

	<ol style="list-style-type: none">5. El contratista deberá tener todos los documentos al día de la motonave para la prestación del servicio de transporte marítimo de acuerdo con lo establecido por la Capitanía del Puerto de Cartagena.6. El contratista deberá cumplir con las regulaciones nacionales e internacionales de seguridad de la vida humana en el mar.7. El contratista deberá garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.8. Atender con carácter urgente los requerimientos efectuados por la ETCAR y dar respuesta oportuna y clara a estos mismos9. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.10. Coordinar con el supervisor el cronograma de ejecución del objeto del contrato y el contratista deberá mantener fijo el precio de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan por parte de la ETCAR producto del Supervisor12. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este13. Permitir al supervisor de la realizar la revisión durante la prestación de los servicios14. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presenten en relación con los servicios y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata15. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes y los servicios entregados con el respectivo valor que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidad16. Las demás que se deriven del objeto contractual
5) Obligaciones de la ETCAR	<p>La Escuela Taller Cartagena de Indias, para la ejecución del presente contrato se estatal, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento del objeto contratado2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo
6) Valor:	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$39.750.000) Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.</p>
7) Forma de pago:	<p>La ETCAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato será pagado contra factura de acuerdo con los servicios prestados, basados en precios unitarios presentados en la oferta) a la ETCAR, junto con el informe y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.</p>

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

	<p>REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, la ETCAR cancelará la suma al CONTRATISTA, máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.</p>
8) Garantía:	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA ETCAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES : Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y tres (3) años más. La ETCAR aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que se señale haga las modificaciones o aclaraciones necesarias. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.</p>
9) Supervisión:	<p>La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito.</p> <p>En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
10) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
11) Cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión
12) Subcontratos	CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.
13) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
14) Indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la ETCAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones. EL contratista mantendrá indemne a la ETCAR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en relación a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARAGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA ETCAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

	<p>indemne a LA ETCAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA ETCAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, LA ETCAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato</p>
15) Multas:	<p>En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza a la ETCAR para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o LA ETCAR podrá acudir a cualquier medio contemplado por la ley.</p>
16) Caducidad	<p>LA ETCAR podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.</p>
17) Suspensión y Prórroga	<p>Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el supervisor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberán las partes solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.</p>
18) Fuerza Mayor o Caso Fortuito	<p>El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito A LA ETCAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.</p>
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con entidades públicas, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo</p>
20) Liquidación:	<p>El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses,</p>



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

	contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quedé en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007
21) Mecanismos de solución de Controversias Contractuales	Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales de acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; B) Transacción, c) Conciliación; d) Amigable composición, de conformidad a los procedimientos establecidos en las normas que regulen la materia.
22) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
24) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
25) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Cartagena- Bolívar Urb villa de la mar MZ E lote 1, Barrio San Fernando, Correo electrónico : luimerca24@hotmail.com ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 notificaciones@ectar.edu.co direccion@ectar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Transporte acuatico en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia Tierra Bomba. Distintas fechas. Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm	Und	1	\$1.320.000
2	Transporte acuatico en lancha con capacidad para 22 pasajeros desde Cartagena hacia la isla de Barú. Distintas fechas. Salida 8:00 am Regreso 3:00 pm	Und	1	\$2.100.000